ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la oficina asesoría jurídica (generadora de la necesidad) emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRIA, PARA ASESORAR LA OFICINA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales.
Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio y las actividades relacionadas con el control de los procedimientos internos de la entidad.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por pasantes (estudiantes que optan por su título de pregrado), profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, así como estudiantes y/o que estén en proceso de grado, técnicos o tecnólogos de todas las áreas mencionadas, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.

La oficina asesora jurídica es la encargada de direccionar los procesos jurídicos de la entidad, desde el punto de vista procesal, así como también desde el punto de vista conceptual, esto quiere decir que a dicha oficina le recae la responsabilidad de realizar un acompañamiento jurídico a la entidad, así como a sus dependencias, garantizando que todas las actuaciones se enmarquen dentro del ordenamiento jurídico sin extraerse del mismo, por lo tanto la responsabilidad es grande frente al acompañamiento que debe brindar a todos los funcionarios que requieran un concepto u orientación de carácter legal, puesto que el conocimiento jurídico y normativo no está al alcance de todos de los funcionarios porque no todos son profesionales en derecho, razón por la cual se busca que cada actuación este bajo el imperio de la ley, para salvaguardar los derechos de quienes acuden a la contraloría mediante la imposición de denuncias, o simplemente amparar el desempeño de la entidad en el ejercicio de sus fines normativos. El asesor encargado de dicha dependencia requiere un acompañamiento y apoyo para la proyección de sus documentos jurídicos, orientación frente a la proyección de actos administrativos que involucran el reconocimiento de derechos o la imposición de sanciones, puesto que la vulneración a mal uso de los recursos públicos trae consecuencias que deben ser estudiadas siguiendo lineamientos legales, que no pueden ser desconocidos. También es indispensable para cerrar el año, culminar los procesos sancionatorios que se encuentran en trámite, puesto que los términos no se deben dejar prescribir, por lo tanto se hace imperiosa la presente.

Teniendo en cuenta lo anterior para reducir y evitar la responsabilidad por omisión y extralimitación, de las funciones del asesor jurídico y de los funcionarios de las diferentes dependencias de la entidad y brindar un servicio ajustado a derecho, se requiere realizar la presente contratación y, de esta forma asegurar la prestación de los fines misionales de la entidad dentro de un marco normativo coherente y sin falencias, con miras a prestar y servicio adecuado sin repercusiones disciplinarias y, para que la comunidad evidencie que los procesos que ejecuta a entidad están dentro de la normatividad, siempre motivando los actos administrativos que modifican o extinguen derechos al amparo de las normas constitucionales y legales.

Dada la naturaleza de la necesidad citada en precedencia, la oficina asesora jurídica, considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional idóneo que satisfaga los fines legales de la entidad.

De acuerdo a las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar deberá ser un Profesional en derecho, con postgrado en la modalidad de maestría, con experiencia profesional de más de cuarenta y ocho (48) meses, idoneidad académica y experiencia, que se verifican con la acreditación del título profesional, certificaciones laborales y de experiencia y demás soportes que la evidencien.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Asesorar la oficina asesora jurídica y de manera general a la Contraloría Municipal de Ibagué y a cada una de sus dependencias, al igual que a la contralora municipal, en los asuntos de orden jurídico que se sometan a su consideración, emitiendo conceptos jurídicos, por escrito, cuando se le soliciten.
2. Acompañar en condición de invitado, con voz, pero sin voto, a los comités en los que se requiera la asesoría de carácter jurídico (comité de conciliación, comité jurídico, mesas de trabajo, entre otros).
3. Mantener actualizadas las carpetas que contienen las acciones en que hace parte la entidad y en las que deben reposar todas y cada una de las actuaciones que se sucedan en el respectivo proceso.
4. Informar al Asesor de la Oficina Asesora Jurídica, 2 veces a la semana, el estado de las acciones judiciales en las que hace parte la Contraloría Municipal de Ibagué.
5. Apoyar el desarrollo y cumplimiento de las actuaciones, gestiones, funciones y metas de la Oficina Asesora Jurídica, atendiendo los asuntos que se sometan a su consideración y que hagan referencia a los procesos a cargo de la misma.
6. Guardar la debida reserva sobre los temas que sean sometidos a su conocimiento.
7. Presentar informes mensualizados de avance en el cumplimiento del objeto contractual, identificando actividades y situaciones especiales detectadas.
8. Guardar toda la discreción y lealtad para con la Contraloría Municipal de Ibagué en todas las gestiones que adelante.
9. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso.
10. El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.
11. Demás actividades asignadas por la Oficina Asesora Jurídica.
12. Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Supervisor del Contrato.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 126 de junio 21 de 2022, "*por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué".*

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($3.360.000) COP, los cuales serán cancelados en un pago (01) pago, por valor de: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($3.360.000) COP, previa presentación del informe de

cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual y proporcional, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer desembolsos mensuales, certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó unos análisis de los históricos relacionados con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Territoriales de la región en años inmediatamente anteriores.

No PROCESO SECOP	CPS1023 – 2022
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSTGRADO EN EL GRADO DE MAESTRÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO	$ 40.000.000
PLAZO	150 DIAS.
CONTRATISTA	CARLOS MUJICA REYES

No PROCESO SECOP	CD-2022-PS-1787
ENTIDAD	SECRETARIA ADMINISTRATIVA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

PRESUPUESTO	$ 24.000.000
PLAZO	180 DÍAS
CONTRATISTA	HECTOR FABIO BLANDON JARAMILLO

No PROCESO SECOP	PS-381-2021
ENTIDAD	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYAR TECNICA Y JURIDICAMENTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADOPCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
PRESUPUESTO	$ 13.500.000
PLAZO	3 Meses
CONTRATISTA	JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL

ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo anterior y de acuerdo al valor del contrato la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Original firmado
Proyectó y revisó
IVAN CANO CORDOBA
ASESOR OFICINA ASESORA JURIDICA